Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-008915 Id: 709561
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE GESTION DE LO CONTENCIOSO
Fecha: 19-02-2026 17:20:57
Folios: 8

MEMORANDO

PARA: **SAMUEL ALVAREZ BALLESTEROS**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 23

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAULA ANDREA ESCOBAR SERNA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN APOYO A LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES ENMARCADAS EN LAS ACCIONES DE TUTELAS Y EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL PROPIA DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, COMO POPULARES Y DE GRUPO, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO.	189	22/01/2026	31/12/2026
DAYHANN ALEJANDRA ROA MESA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL EN LAS	531	19/01/2026	31/12/2026

	ACTIVIDADES JURIDICAS RELACIONADAS CON LA GESTION CONTRACTUAL Y LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS Y CONVENIOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO DE LA ESTRATEGIA DE BANCOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS			
TANIA MARCELA HERRERA HERNANDEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS MEDIOS DE CONTROL EN QUE SEA PARTE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	913	27/01/2026	26/08/2026
ANDREI ALEXANDER SUAREZ MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE SEA PARTE EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS	918	26/01/2026	31/12/2026

CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, Y AQUELLAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍA.	1263	26/01/2026	31/12/2026
WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES PENALES EN QUE SEA PARTE, ASÍ COMO EN EL ESTUDIO DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN, EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO.	1265	24/01/2026	23/08/2026
GUILLERMO AUGUSTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, APOYANDO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES JURÍDICO-	1519	29/01/2026	28/08/2026

VILLALBA BUITRAGO	PROCESALES QUE SE REQUIERAN EN PROCESOS DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y OTROS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS			
ROBERTH LESMES ORJUELA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES JURÍDICO-PROCESALES QUE SE REQUIERAN, EN PROCESOS DE MEDIO DE CONTROL DE SIMPLE NULIDAD, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y OTROS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1520	30/01/2026	29/08/2026
JONATHAN DE JESUS PAEZ RIAÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, APOYANDO LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA EN PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS	1531	2/02/2026	27/08/2026

	CON LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.			
SERGIO SANCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1668	30/01/2026	28/08/2026
CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	1669	30/01/2026	29/08/2026

JOSE RAUL CASTRO PERILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1670	30/01/2026	29/08/2026
DAVID FELIPE ALFONSO MOYANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ESPECIALMENTE LOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS	1671	30/01/2026	29/08/2026

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de

ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

> **No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la*

entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO LECHUGA DE LA HOZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaria General

Elaboró: Heilin Mergarejo Madariaga /Contratista SGC.